

Universidad Nacional del Callao

Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de agosto de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de agosto de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 856-09-R.- CALLAO, 17 DE AGOSTO DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 657-2009-OP (Expediente N° 137931) recibido el 14 de agosto de 2009, a través del cual el Jefe de la Oficina de Personal solicita la ratificación, como Jefes de las Unidades de Remuneraciones y Beneficios Sociales; de Capacitación; y de Evaluación, Control y Escalafón, de los servidores administrativos MELANIO DELGADO ANDRADE, FÉLIX ALFREDO MARTÍNEZ SUASNÁBAR y Eco. OCTAVIO ABDÓN INGA MENESES, respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 12º del Decreto Supremo N° 018-85-PCM y el Art. 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Art. 14º del Decreto Legislativo N° 276;

Que, asimismo, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, precisándose, que la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional, por lo que no existen cargos de carrera; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, esta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23º, 24º, 25º, 26º y 27º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, por Resolución Nº 053-09-R de fecha 23 de enero de 2009, se ratificó a los servidores administrativos nombrados: MELANIO DELGADO ANDRADE, FÉLIX ALFREDO MARTÍNEZ SUASNÁBAR y Eco. OCTAVIO ABDÓN INGA MENESES, como Jefes de las Unidades de Remuneraciones y Beneficios Sociales; de Capacitación; y de Evaluación, Control y Escalafón, respectivamente, unidades adscritas a la Oficina de Personal, a partir del 01 de enero 30 de junio de 2009; asimismo, se dispuso que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación a los citados funcionarios a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones, precisando que estas designaciones pueden ser removidas por la autoridad correspondiente y asimismo, son puestas a disposición de la autoridad que suceda a la que les designó, a efectos de emitir la Resolución respectiva;

Que, es de necesidad para la Oficina de Personal designar a los Jefes de las Unidades de Remuneraciones y Beneficios Sociales, de Control y Escalafón, y de Capacitación, para que cumplan sus funciones correspondientes, a fin de que estas Unidades desarrollen de manera eficaz y eficiente sus funciones, objetivos y metas trazadas;

Que, habiéndose realizado la Evaluación de Desempeño Laboral de Funcionarios en esta Casa Superior de Estudios, considerándose los criterios de rendimiento laboral individual, asistencia y puntualidad, y de acuerdo con el Informe Final de este proceso de evaluación remitido por la Oficina de Personal mediante Oficio Nº 0587-2009-OP (Expediente Nº 137743) recibido el 05 de agosto de 2009 y habiendo obtenido los mencionados servidores calificación positiva, el Jefe de la Oficina de Personal, mediante el Oficio del visto, propone la ratificación de los servidores administrativos nombrados MELANIO DELGADO ANDRADE, FÉLIX ALFREDO MARTÍNEZ SUASNÁBAR y OCTAVIO ABDÓN INGA MENESES, en sus respectivas jefaturas; por lo que se hace necesario expedir la Resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR**, en vía de regularización, a los siguientes servidores administrativos, como Jefes de las Unidades adscritas a la Oficina de Personal de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2009, a quienes se les reconocen los beneficios económicos inherentes al cargo, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	CARGO
DELGADO ANDRADE MELANIO	F-3	JEFE DE LA UNIDAD DE REMUNERACIONES Y BENEFICIOS SOCIALES
INGA MENESES OCTAVIO ABDÓN	F-3	JEFE DE LA UNIDAD DE EVALUACION, CONTROL Y ESCALAFON
MARTÍNEZ SUASNÁBAR FÉLIX ALFREDO	F-3	JEFE DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN

- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación a los citados funcionarios, a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones.
- 3° **PRECISAR**, que estas designaciones pueden ser removidas por la autoridad que les designa o ratifica, y asimismo, son puestas a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, representación estudiantil, SUTUNAC, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MERE A LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector, Vicerrectores; Facultades, EPG; OPLA; OGA, OCI; OAGRA,

cc. OPER, UR; UE; RE; SUTUNAC; ADUNAC; e interesados.